

**BREXIT:**

***NUEVA PROPUESTA DE  
ACUERDO DE RETIRADA DE  
REINO UNIDO DE LA UE***



**NOTA**

*17 de octubre de 2019*



**CEOE**

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

*Delegación Permanente ante la UE  
Departamento de Asuntos Regulatorios y Europeos*

## 1. Introducción

A las vísperas del Consejo Europeo (Art.50) del 17 de octubre, los negociadores británicos y europeos sobre el Brexit intensificaron durante la última semana las reuniones.

Como resultado, el Presidente de la Comisión Europea, Jean Claude Juncker, el Jefe Negociador de la UE para el Brexit, Michel Barnier, y el Primer Ministro británico, Boris Johnson, anunciaron que se había logrado una **nueva propuesta de acuerdo**. En rueda de prensa, los tres coincidieron en señalar que dicha propuesta es “justa, razonable y equilibrada” para la UE y Reino Unido.

Por su parte, los **Jefes de Estado y/o Gobierno respaldaron**<sup>1</sup> en el citado Consejo Europeo de ese mismo día **el acuerdo alcanzado** entre los negociadores; invitando a la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo a que tomen las disposiciones necesarias para **asegurarse de que este acuerdo pueda entrar en vigor el 1 de noviembre de 2019**, a fin de posibilitar una retirada ordenada.

Asimismo, reiteraron su agradecimiento a Michel Barnier por sus incansables esfuerzos como negociador principal de la Unión y por su contribución al mantenimiento de la unidad entre los Veintisiete a lo largo de las negociaciones sobre la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

## 2. Síntesis del nuevo acuerdo alcanzado

En concreto, este nuevo acuerdo **supone revisar**, por un lado, la parte del borrador de Acuerdo de Retirada relativa a la frontera irlandesa, es decir, **el Protocolo relativa a la isla de Irlanda**. Por otro, **la declaración política sobre las relaciones futuras entre Reino Unido y la Unión Europea**<sup>2</sup>. El resto del borrador de **Acuerdo**, que fue negociado por el anterior equipo ministerial liderado por la entonces Primera Ministra Theresa May, **no varía**<sup>3</sup>.

A falta de hacer una evaluación exhaustiva de los documentos, los **principales rasgos la propuesta acordada**, según informó Barnier en rueda de prensa, son:

- 1) Con el Acuerdo de Retirada **habría un periodo de transición hasta diciembre de 2020**, en el que Reino Unido estaría aún sometido a la legislación comunitaria. Aunque este periodo, según Barnier, **podría alargarse** uno o dos años más si así se acuerda.
- 2) **Si para el final del periodo transitorio** (diciembre de 2020 prorrogable dos años) **no se ha logrado un Acuerdo comercial** total entre la UE y Reino Unido, **se activaría un mecanismo de salvaguarda** (el llamado “backstop”) para evitar una frontera dura en la isla de Irlanda. Este **supondría**:

---

<sup>1</sup> Conclusiones del Consejo Europeo (Art.50) sobre el Brexit de 17 de octubre de 2019: <https://www.consilium.europa.eu/media/41110/17-10-euco-art50-conclusions-es.pdf>

<sup>2</sup> Ambos textos se pueden consultar en [https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/revise\\_withdrawal\\_agreement\\_including\\_protocol\\_on\\_ireland\\_and\\_nothern\\_ireland.pdf](https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/revise_withdrawal_agreement_including_protocol_on_ireland_and_nothern_ireland.pdf) y en [https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/revise\\_political\\_declaration.pdf](https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/revise_political_declaration.pdf)

<sup>3</sup> El proyecto de Acuerdo de Retirada se divide en las siguientes partes: Disposiciones Comunes, Derechos de los Ciudadanos, Provisiones sobre la Separación, Transición, Disposiciones Finales, Disposiciones Finales y Disposiciones Institucionales. Se puede consultar en: [https://ec.europa.eu/commission/publications/withdrawal-agreement-and-political-declaration-official-journal-european-union-19-february-2019\\_en](https://ec.europa.eu/commission/publications/withdrawal-agreement-and-political-declaration-official-journal-european-union-19-february-2019_en)

- a. **Irlanda del Norte saldría del espacio aduanero europeo** al igual que el resto del país; **pero estaría alineada durante cuatro años con la normativa del mercado interior europeo sobre un conjunto de áreas:** todos los bienes, normativa sanitaria para controles veterinarios, sobre producción agrícola, comercialización, IVA e impuestos especiales sobre bienes, y normas sobre ayudas estatales.
  - b. **Para evitar una frontera aduanera** en la isla, los controles de los bienes se realizarían al entrar en territorio británico y no en Irlanda. Estos controles serían realizados por **las autoridades británicas**, que **aplicarán normas aduaneras de la UE en Irlanda del Norte para los productos que sean susceptibles de llegar/salir al mercado interior europeo**. Es decir, aunque Irlanda del Norte esté bajo normas aduaneras británicas, se replicará la normativa europea necesaria sobre aduanas y aranceles, bajo la supervisión del Tribunal de Justicia de la UE.
  - c. El plan **mantiene la integridad del mercado único en cuanto al IVA** para evitar distorsión sobre el mercado interior de bienes.
  - d. Habría un **“mecanismo de consentimiento”**: tras los cuatro años de aplicación de este protocolo de mecanismo de salvaguarda, **las autoridades de Irlanda del Norte** (Asamblea norirlandesa) tendrán el poder de **decidir por mayoría simple** si se mantiene lo pactado. Para Barnier, se trata de dar **“apoyo democrático”** y garantizar la paz en la isla irlandesa.
- 3) Sobre la revisión de la Declaración política sobre el **marco de negociación de las futuras relaciones**, el principal cambio es que las **relaciones económicas se ceñirán sólo en lograr un Acuerdo de Libre Comercio ambicioso** (sin aranceles ni cuotas), sin crear un posible territorio aduanero también, como sí se contemplaba en la versión de noviembre de 2018.

### 3. Próximos pasos:

Teniendo en cuenta que la **fecha oficial de salida de Reino Unido de la UE sigue siendo el próximo 31 de octubre** y que, por tanto, el tiempo apremia, tras la luz verde del Consejo Europeo, la **siguiente etapa** será que el acuerdo **sea ratificado en la Cámara de los Comunes, en el lado británico, y el Parlamento Europeo, en el lado europeo**, antes de que el Consejo Europeo lo pueda refrendar formalmente y pueda entrar en vigor.

En este sentido, **sigue existiendo el riesgo de que**, al igual que ya pasó con el borrador de Acuerdo de Retirada de noviembre de 2018, **el nuevo pacto vuelva a ser bloqueado por el parlamento británico**. Teniendo en cuenta las declaraciones contrarias al mismo por parte del DUP - Partido Unionista Democrático de Irlanda del Norte- y la profunda división interna de los partidos políticos británicos, resulta complicado que Boris Johnson obtenga la mayoría operativa necesaria de 320 votos.

Según ha informado Johnson, **este sábado 19 de octubre habrá una sesión extraordinaria** al respecto en la **Cámara de los Comunes**.

*Bruselas, 17 de octubre de 2019*